



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 713-691/19.-  
Lu.

**DECRETO N° 1049**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Septiembre de 2019. -S-

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Rosana Graciela Jaramillo, CUIL 27-23946819-0, quien revista en el cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-01 del Centro de especialidades Norte; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5683-S-14, se designó a la Sra. Jaramillo, en el cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, del citado nosocomio, a partir del 26 de septiembre de 2014;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, lo solicitado por la agente Jaramillo se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Educadora Sanitaria expedido por la Universidad Nacional de Jujuy;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6149, que autoriza la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Adecuase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Rosana Graciela Jaramillo, CUIL 27-23946819-0, en el cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O: R 6-01-01 del Centro de Especialidades Norte, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2020:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.020, Ley N° 6149, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-01 Centro de Especialidades Norte, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", de la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE HALLA EN LA OFICINA.

*CD. Claudia Gisela Huancay*  
D.S. CLAUDIA GISELA HUANCAY  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



FOLIO  
Nº 37

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1949

III CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
GUSTAVO ALFREDO BOUND  
MINISTRO DE SALUD



*[Signature]*  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*

COPIA  
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO



*[Signature]*  
SECRETARÍA DE LA HUACA  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy